

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de autorización administrativa de explotación para proyecto de instalación fotovoltaica “La Rasa” de autoconsumo con excedentes en cubierta de edificio en el T.M. La Rasa (El Burgo de Osma, Soria). Titularidad de SAT N1596 Nufri, S.L. Expte.: IE/FV/1-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de marzo de 2019, la empresa SAT N° 1596 NUFRI, presenta en este Servicio Territorial solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción para la instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes “La Rasa” en cubierta de edificio con una potencia de 1.324,11 kWp en el término municipal de La Rasa (El Burgo de Osma, Soria).

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

En el trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 19 de junio de 2019) no ha sido presentada ninguna alegación. Igualmente, ha sido publicado en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León.

Mediante Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes “La Rasa” en cubierta de edificio en el T.m. La Rasa (el Burgo de Osma, Soria). titularidad de SAT n1596 NUFRI, S.L.

Con fecha 21 de agosto de 2019, la empresa titular comunica a este Servicio Territorial que la conexión a la instalación de la red de media tensión de la planta finalmente se modifica y se conectará a la red interior en baja tensión de la planta, alcance que será recogido en la documentación final de obra que acompañará a la solicitud de autorización de explotación.

El día 13 de diciembre de 2019 la empresa solicita inscripción en el registro de instalaciones de baja tensión y acompaña certificado final de obra y resto de documentación.

Mediante visita realizada el 13 de febrero de 2020, por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, se ha comprobado que se han realizado las instalaciones detalladas a continuación.

Habiendo comprobado la documentación aportada y que cumple con resultado satisfactorio, se ajusta a los términos de la autorización otorgada, al proyecto autorizado previamente y al Certificado final de obra firmado por Gerard Espinagosa amats visado n° 2019/04350 de fecha 11/11/2019 y resto de documentación presentada, la Sección de Energía da su conformidad para su puesta en servicio mediante propuesta de resolución de fecha 21 de enero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Servicio Territorial de Industria, Energía y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla



y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de Soria por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.

Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la legislación en general y de aplicación, el Jefe de Servicio RESUELVE:

OTORGAR Autorización Administrativa De Explotación de la instalación eléctrica a la empresa SAT N° 1596 Nufri, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación fotovoltaica “La Rasa” de autoconsumo con excedentes no acogida a compensación, según Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

- 3838 módulos fotovoltaicos de la marca CANADIAN modelo CS3U-345P de 345 Wp de potencia unitaria sobre cubierta de nave.

- Potencia nominal de la instalación: 1.324,11 kW. Dicha potencia es la potencia de los paneles fotovoltaicos instalados, de acuerdo al R.D. 900/2015, en vigor en la fecha de la solicitud efectuada por el titular.

- 18 inversores marca SUNGROW modelo SG60KTL de potencia unitaria 60 kW.

- Conectada a la red interior de BT de la empresa SAT N1596 Nufri, S.L.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a



partir del día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 24 de febrero de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

564

BOPSO-30-13022020